

svb

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

I N S T R U C T I V O

PARA LOS JURADOS DE LOS CONCURSOS DE OPOSICION
PARA OPTAR A LA DEFINITIVIDAD DE ASIGNATURA

1. INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS

1.1 Modificado en la sesión del H. Consejo Técnico de la Facultad del 24 de octubre del 2002, como sigue: Para calificar las pruebas que forman parte de los concursos de oposición, la Comisión Dictaminadora del Personal Académico de la Facultad, de acuerdo con la Dirección del Plantel, designará el jurado para cada una de las áreas señaladas en la convocatoria. Este jurado estará integrado por tres miembros.

1.2 Modificado en la sesión del H. Consejo Técnico de la Facultad del 24 de octubre del 2002, como sigue: El jurado se instalará con los tres sinodales designados, los cuales deberán participar en todo el proceso. Actuará como presidente el profesor de mayor antigüedad y como secretario el de menor antigüedad.

Los acuerdos serán tomados con el voto de los tres integrantes del jurado. En el supuesto que por causa justificada un sinodal no participe en alguna de las fases del concurso, los otros dos sinodales resolverán lo conducente y, el resultado del acuerdo será turnado a la Comisión Dictaminadora para su resolución.

2. ACTIVIDADES DEL JURADO

El jurado realizará las siguientes actividades:

2.1 Fijar los temas de las pruebas señaladas en el artículo 13 del Instructivo de los Concursos de Oposición para optar a la definitividad de asignatura, mediante la consulta que realice al Secretario del jurado con los restantes miembros.

2.2 Presenciar el desarrollo de la prueba pedagógica.

2.3 Realizar la prueba oral.

2.4 Calificar cada una de las pruebas.

2.5 Levantar el acta de instalación y el acta de clausura con su opinión razonada sobre cada una de las pruebas.

3 FUNCIONAMIENTO DE LOS JURADOS

3.1 Los concursantes entregarán en la fecha que se señala la prueba escrita (original y cinco copias) a la Secretaría del Profesorado. El trabajo será turnado al jurado para su evaluación.

3.2 Se procurará que la prueba pedagógica se realice ante un grupo de alumnos de la materia objeto de concurso o de una materia afín.

3.3 La prueba oral se efectuará, de preferencia, en la misma fecha de la prueba pedagógica, y consistirá en la discusión ante el jurado, del contenido de las pruebas escritas y pedagógicas.

3.4 Una vez concluida la prueba oral, el jurado se reunirá para deliberar, calificar y emitir una opinión razonada sobre cada una de las pruebas presentadas por los concursantes.

3.5 El jurado levantará un acta general y un acta por cada concursante, en la que se harán constar las calificaciones y opiniones requeridas. Los formatos respectivos serán distribuidos oportunamente. Los miembros del jurado que así lo deseen, podrán hacer constar sus opiniones personales en la misma acta.

3.6 Los expedientes de los concursantes serán remitidos a la Secretaría del Profesorado de la Facultad inmediatamente después del examen.

4 NOTAS

- 4.1 El jurado, si lo considera necesario, podrá solicitar a la Secretaría del Profesorado de la Facultad, que le proporcione el currículum entregado por el concursante, para fines de consulta.
- 4.2 La Comisión Dictaminadora formulará sus dictámenes con base en las calificaciones y opiniones del jurado sobre cada una de las pruebas y en la evaluación de las actividades profesionales y académicas del concursante, de acuerdo con los datos contenidos en su expediente.
- 4.3 SE RECOMIENDA AL JURADO NO COMUNICAR A LOS CONCURSANTES LOS RESULTADOS NI CALIFICACIONES DE LAS PRUEBAS.

JUNIO 1977.